

RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.					CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-229874	455.10	14/mar/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-230373	200.00	16/mar/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-230903	345.00	18/mar/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-29376	250.00	19/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F231769	300.00	21/mar/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-232829	250.00	25/mar/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-233978	215.00	28/mar/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-234332	250.00	29/mar/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-49256	300.00	30/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-49182	200.00	28/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-49085	310.00	27/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-24811	214.00	18/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-48473	200.00	17/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-48338	200.00	15/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-48313	350.00	14/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-48003	310.00	09/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-47740	200.00	06/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-47551	100.00	03/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-47527	260.00	02/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL	F-47439	250.00	01/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE

QUINTO, S.A. DE C.V.					CEEPC/UF/CPF/345/2014	PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-28034	200.00	05/feb/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-218974	400.00	05/feb/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-28292	250.00	13/feb/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-224717	400.00	25/feb/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-223603	500.06	22/feb/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-223604	599.92	22/feb/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-223605	495.00	22/feb/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-223606	400.08	22/feb/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-45772	200.00	04/feb/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-47250	200.00	27/feb/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-24129	364.00	25/feb/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-47002	360.00	23/feb/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-23824	255.00	16/feb/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-46528	250.00	16/feb/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-46334	260.00	13/feb/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-46217	350.00	11/feb/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-46127	300.00	10/feb/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-23491	228.00	07/feb/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-45883	300.00	06/feb/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO	F-236598	450.00	05/abr/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE

, S.A. DE C.V.					CEEPC/UF/CPF/345/2014	PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-51483	200.00	12/abr/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-239092	400.00	15/abr/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-30291	300.00	16/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-239437	482.00	16/abr/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-242260	400.10	25/abr/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-242259	400.00	25/abr/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-243420	100.00	29/abr/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-53020	100.00	30/abr/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-26103	264.00	28/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-51219	350.00	27/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-25844	264.00	20/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-50613	300.00	18/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-25638	300.00	15/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-50312	160.00	14/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-25547	388.37	12/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
ENERGÉTICOS DE CEMENTOS, S.A. DE C.V.	F-35447	150.00	11/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-50097	400.00	11/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-25407	264.00	08/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-49765	300.00	06/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS GLORIETA,	F-8260	235.20	05/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

S.A. DE C.V. SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-49599	200.00	04/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	CONFRONTA LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-25232	164.00	02/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-25204	310.00	01/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-245130	440.08	02/may/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-248003	350.00	13/may/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-248002	350.00	13/may/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-249630	500.00	19/may/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-31739	400.00	23/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-252059	300.00	27/may/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-253402	300.00	30/may/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-253401	345.00	30/may/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIOS SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-27337	264.00	31/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASOLINERA EL PUJAL, S.A. DE C.V.	F-46545	150.00	29/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-101006	200.00	28/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-27130	200.00	27/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-27103	164.00	25/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASOLINERA EL PUJAL, S.A. DE C.V.	F-46166	368.00	25/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-53113	300.04	24/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-52985	200.00	23/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-26969	200.00	22/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-52903	100.00	21/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-26918	400.00	21/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-26863	424.00	20/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-52630	300.00	17/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-26740	150.00	16/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-52431	160.00	15/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-26620	200.00	12/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-52187	100.00	11/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS HUASTECA, S.A. DE C.V.	F-31213	166.00	09/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-51959	200.00	07/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-26380	200.00	06/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-51750	200.00	04/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-257458	350.00	12/jun/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-257459	350.00	12/jun/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-257460	350.00	12/jun/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-260388	390.12	23/jun/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-260387	550.00	23/jun/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-260386	400.00	23/jun/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-26585	500.00	26/jun/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-262047	250.00	27/jun/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO	F-33132	250.00	28/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE

VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.					CEEPC/UF/CPF/345/2014	PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-28133	200.00	24/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TAMUÍN, S.A. DE C.V.	F-26102	200.12	23/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-54978	300.00	22/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-101261	300.00	17/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-101244	300.00	15/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TAMUÍN, S.A. DE C.V.	F-25697	100.00	15/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-54504	300.00	14/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-54401	100.00	13/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-54436	150.00	13/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-101174	200.00	10/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-54109	100.00	08/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-54108	100.00	08/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-53833	200.00	04/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-27373	200.00	02/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-271178	400.00	27/jul/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-271177	400.10	27/jul/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-271176	400.00	27/jul/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-271175	400.00	27/jul/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-271174	595.00	27/jul/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-1153	200.00	31/jul/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DIAMANTE, S.A. DE C.V.	F-27006	350.00	31/jul/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	CONFRONTA LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTOSERVICIO HIMNO NACIONAL, S.A. DE C.V.	F-23181	200.22	30/jul/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SUPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-34029	300.00	23/jul/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
ENERGÉTICOS DE RIOVERDE, S.A. DE C.V.	F-13303	200.00	08/jul/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SUPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-33505	250.00	09/jul/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SUPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-57296	300.00	27/jul/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-29074	250.00	22/jul/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SUPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-56877	300.00	20/jul/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-28604	200.00	07/jul/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SUPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-55972	150.00	06/jul/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SUPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-55804	300.00	04/jul/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SUPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-55803	200.00	04/jul/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-28418	300.00	01/jul/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-279016	400.07	21/ago/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-279013	350.00	21/ago/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-279015	300.00	21/ago/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-279014	350.00	21/ago/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-63217	58.63	29/ago/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-63216	191.37	29/ago/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASOLINERA JUÁREZ Y	F-48165	445.07	27/ago/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE

COMPANÍA, S.A. DE C.V.						PRESENTÓ EN CONFRONTA
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DIAMANTE, S.A. DE C.V.	F-27862	250.00	20/ago/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-60863	100.00	02/ago/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-1263	145.00	27/ago/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-63418	300.00	31/ago/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-35298	225.00	30/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-30496	100.00	15/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-102279	200.00	26/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-30298	200.00	25/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-58994	200.00	22/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-58914	200.00	21/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-102175	300.00	20/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-58603	100.00	16/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-58533	300.00	15/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-58485	150.00	14/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-29838	736.00	10/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-29837	224.00	10/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-29780	300.00	08/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-57925	200.00	06/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASOLINERA EL PUJAL, S.A. DE C.V.	F-53267	150.00	05/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL	F-57793	200.00	03/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE

QUINTO, S.A. DE C.V.						PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-57733	300.00	02/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-283677	200.00	03/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-284457	200.00	06/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-283946	200.10	04/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-284986	100.00	09/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-284987	60.00	09/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-285920	350.00	12/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-287378	450.00	18/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-289999	300.06	27/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-289180	400.00	25/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-28529	200.00	02/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DIAMANTE, S.A. DE C.V.	F-28835	100.00	10/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DIAMANTE, S.A. DE C.V.	F-28894	100.00	11/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-35767	200.00	13/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-65211	100.00	21/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-65209	100.00	21/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-65518	200.00	24/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-36182	300.00	27/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO FERMACAR 57, S.A. DE C.V.	F-53528	100.00	27/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

GASO INN, S.A. DE C.V.	F-66284	200.00	30/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-60875	150.00	24/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-31088	100.00	23/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-31082	100.00	22/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-60660	200.00	20/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-30952	200.00	16/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-30951	200.00	16/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-30914	200.00	14/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-60336	100.00	13/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-60324	100.00	13/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-30692	300.00	05/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-59837	180.00	05/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-292638	450.00	04/oct/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-293852	295.00	09/oct/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-294450	400.00	11/oct/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-298368	450.00	25/oct/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-298369	300.00	25/oct/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-299964	400.00	29/oct/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-63385	200.00	30/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-63079	200.00	25/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL	F-62848	200.00	21/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE

QUINTO, S.A. DE C.V.						PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-31960	200.00	21/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-31782	200.00	15/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-31780	200.00	15/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-62607	200.00	17/10/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-62555	200.00	17/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-62204	100.00	12/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-62037	200.00	10/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-31507	200.00	07/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-61677	100.00	05/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-61572	250.00	04/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-16791	300.00	04/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-66951	100.00	08/oct/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-66440	200.00	02/oct/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-67419	195.00	14/oct/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-67497	200.00	14/oct/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-67614	100.00	16/oct/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO DEL VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-37062	250.00	22/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-68198	200.00	23/oct/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO DEL VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-37316	230.06	30/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
ENERGÉTIC	F-49999	200.00	30/nov/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014	LA AGRUPACIÓN

OS DE CEMENTOS, S.A. DE C.V.					CEEPC/UF/CPF/345/2014	NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SUPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-65303	300.00	28/nov/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-33134	200.00	24/nov/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASOLIVA, S.A. DE C.V.	F-1085	2,750.10	22/nov/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-103656	200.00	18/nov/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-103657	100.00	18/nov/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SUPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-64495	200.00	16/11/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-103584	200.00	11/nov/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SUPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-64000	200.00	08/nov/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SUPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-63765	200.00	05/nov/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-32406	300.00	04/nov/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SUPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-63620	200.00	02/nov/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-304159	445.00	11/nov/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-304158	295.00	11/nov/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-304160	300.07	11/nov/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-308627	490.00	26/nov/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-308628	350.00	26/nov/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-309713	200.00	29/nov/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-308629	340.40	26/nov/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-68971	100.00	01/nov/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-69260	95.00	05/nov/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

GASO INN, S.A. DE C.V.	F-69354	195.00	06/nov/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	CONFRONTA LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-37826	300.00	14/nov/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-69501	100.00	07/nov/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-34360	200.00	29/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-34335	324.00	28/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-67174	200.00	27/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-67082	200.00	26/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASOLINERA EL PUJAL, S.A. DE C.V.	F-66749	200.00	24/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TAMUÍN, S.A. DE C.V.	F-34252	200.00	24/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-207	100.01	23/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-34173	200.00	22/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASOLINERA EL PUJAL, S.A. DE C.V.	F-66150	150.00	19/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-66571	200.00	18/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-62	200.02	16/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-33927	424.00	14/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-33774	200.00	10/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-65994	200.00	10/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-103873	150.00	09/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-65905	100.00	07/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
ENERGÉTIC OS DE CEMENTOS, S.A. DE C.V.	F-50130	200.00	03/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-314507	550.00	14/dic/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-314509	500.00	14/dic/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-317729	445.00	26/dic/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-314508	500.00	14/dic/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-317730	1,007.12	26/dic/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-97657	100.00	17/dic/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-97320	100.00	13/dic/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTOSERVICIO HIMNO NACIONAL, S.A. DE C.V.	F-31379	200.00	10/dic/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SUPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-38592	300.00	04/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-96643	100.00	04/dic/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-96379	200.00	02/dic/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-98624	100.00	31/dic/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

Una vez precisado lo anterior es importante hacer énfasis en lo señalado en el artículo 72 fracción X, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, el cual señala que las Agrupaciones deberán informar y comprobar al Consejo, con documentación fehaciente, lo relativo a su gasto aplicado en educación cívica y capacitación política democrática, así como las actividades que hubieren efectuado en esos rubros. Asimismo, informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento, tanto público, como privado, así como el origen de éste último.

Así mismo el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales en su artículo 39 dispone que las aportaciones que se reciban en especie deberán documentarse en contratos escritos que deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.

Una vez establecido lo anterior, la Agrupación realizó diversos gastos por **consumo de combustibles** detallados en la tabla que antecede, en vehículos que no son propiedad de la agrupación, por lo que se colige que el vehículo utilizado para la realización de actividades de la misma representa aportaciones privadas en especie por el uso del vehículo, del cual no

presentó el contrato de comodato del o de los vehículos a los cuales se les aplicó el combustible, a efecto de verificar el uso y destino tanto del financiamiento público como privado infringiendo lo dispuesto en los artículos 72 fracción X de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 39 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales; motivos por los cuales se deberán iniciar el procedimiento sancionador correspondiente.

2.- La normatividad electoral señala que es obligación de las agrupaciones la de informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento, tanto público, como privado, así como el origen de éste último, por otro lado las agrupaciones también deberán atender, cuando reciban aportaciones en especie, y documentarlas en contratos escritos identificando al aportante y al bien aportado así como el lugar y fecha de entrega de este y el carácter con el que se realiza, así las cosas la agrupación reportó diversos gastos por el concepto de mantenimiento de equipo de transporte, sin embargo, la agrupación no cuenta con equipo de transporte de su propiedad, por lo cual el uso del o de los vehículos a los que les fue realizado el mantenimiento, se traduce en una aportación en especie a favor de esta agrupación, y esta no presentó el contrato de comodato por la aportación en especie de los vehículos, de los cuales los gastos se detallan en la tabla a continuación:

PROVEEDOR	REFERENCIA DEL GASTO	IMPORTE DEL GASTO	FECHA	CONCEPTO ESPECIFICO	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES, TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
CENTRO DE SERVICIO PERFECTO, S.A. DE C.V.	F-5132	1,399.01	29/jun/2013	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULO.	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CARINA NUÑEZ FLORES	F-27347	460.00	05/sep/2013	SOPORTE MOTOR FRONTAL DERECHO, REFACCIONES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CLUTCHS DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.	F-14323	3,091.01	11/oct/2013	CLUTCH RECONSTRUIDO/BOMBA COLLARÍN, MANO DE OBRA, FORD FOCUS/0T4568	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
DAVID LÓPEZ MARTÍNEZ	F-1409	215.00	16/nov/2013	MODULO DR-178, REFACCIONES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTOZONE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	F-29561	339.90	16/nov/2013	BRAZO AUXILIAR	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
MARTHA PATRICIA GARCÍA TORRES	F-4229	1,160.00	16/dic/2013	AFINACIÓN FUEL INYECCIÓN 4 CILINDROS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CARINA NUÑEZ FLORES	F-30100	560.00	05/dic/2013	BALERO	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

Una vez precisado lo anterior es importante hacer énfasis en lo señalado en el artículo 72 fracción X, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, el cual señala que las Agrupaciones deberán informar y comprobar al Consejo, con documentación fehaciente, lo relativo a su gasto aplicado en educación cívica y capacitación política democrática, así como las actividades que hubieren efectuado en esos rubros. Asimismo, informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento, tanto público, como privado, así como el origen de éste último.

Así mismo el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales en su artículo 39 dispone que las aportaciones que se reciban en especie deberán documentarse en contratos escritos que deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado,

así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.

Una vez establecido lo anterior, la Agrupación realizó diversos gastos por **mantenimiento a equipo de transporte** detallados en la tabla que antecede, en vehículos que no son propiedad de la agrupación, por lo que se colige que el vehículo utilizado para la realización de actividades de la misma, y que les fue aplicado el mantenimiento, representa aportaciones privadas en especie por el uso del vehículo, del cual no presentó el contrato de comodato del o de los vehículos a los cuales se les realizó el mantenimiento, a efecto de verificar el uso y destino tanto del financiamiento público como privado, infringiendo lo dispuesto en los artículos 72 fracción X de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 39 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales; motivos por los cuales se deberán iniciar el procedimiento sancionador correspondiente.

3.- Es obligación de las agrupaciones según señala la Ley Electoral la de informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento, tanto público, como privado, así como el origen de éste último, por otro lado según señala el Reglamento de Agrupaciones deberán atender lo referente cuando sea el caso, en que reciban aportaciones en especie, documentarlas en contratos escritos identificando al aportante y al bien aportado así como el lugar y fecha de entrega de este y el carácter con el que se realiza, así las cosas la agrupación reportó diversos gastos por concepto de compra de tiempo aire para teléfono celular, sin embargo no presentó contrato de comodato por el equipo al cual se destinó el gasto en el caso de que este, se encontrara en calidad de comodato, por lo que los gastos ya mencionados se detallan en la tabla a continuación:

PROVEEDOR	REFERENCIA DEL GASTO	IMPORT E DEL GASTO	FECHA	CONCEPTO ESPECIFICO	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES, TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-68807970	100.00	09/ene/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-69138414	100.00	15/ene/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-69373954	30.00	19/ene/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-69373991	100.00	19/ene/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-69401005	100.00	20/ene/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-69721718	100.00	24/ene/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-70286107	300.00	31/ene/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-70025727	350.00	29/ene/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-69772818	200.00	25/ene/2013	TARJETA GELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA	F-69287984	235.00	18/ene/2013	TARJETA CELULAR	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013	LA AGRUPACIÓN NO SE

COMERCIAL OXO, S.A. DE C.V.				(Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/345/2014	PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXO, S.A. DE C.V.	F-81495034	100.00	05/jul/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXO, S.A. DE C.V.	F-82613678	200.00	24/jul/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXO, S.A. DE C.V.	F-82756988	200.00	26/jul/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXO, S.A. DE C.V.	F-82397233	200.00	21/jul/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXO, S.A. DE C.V.	F-81775677	200.00	10/jul/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXO, S.A. DE C.V.	F-81690255	200.00	09/jul/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXO, S.A. DE C.V.	F-85484322	100.00	30/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXO, S.A. DE C.V.	F-83513155	200.00	02/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXO, S.A. DE C.V.	F-83566689	100.00	03/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXO, S.A. DE C.V.	F-84032739	150.00	10/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXO, S.A. DE C.V.	F-83774968	50.00	06/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXO, S.A. DE C.V.	F-83663562	55.00	05/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXO, S.A. DE C.V.	F-84170016	150.00	13/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXO, S.A. DE C.V.	F-84801106	100.00	23/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXO, S.A. DE C.V.	F-84359008	100.00	16/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXO, S.A. DE C.V.	F-85073952	100.00	27/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXO, S.A. DE C.V.	F-84640415	200.00	21/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXO, S.A. DE C.V.	F-84766034	200.00	22/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXO, S.A. DE C.V.	F-84358380	200.00	16/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXO, S.A. DE C.V.	F-83942961	200.00	09/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

C.V. TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	F-71165	200.00	08/ago/2014	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-85923522	100.00	04/sep/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-86110919	100.00	06/sep/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-86366425	100.00	11/sep/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-87135896	100.00	24/sep/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-86893748	100.00	20/sep/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-87868236	100.00	30/sep/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-86531146	200.00	14/sep/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-86086346	200.00	06/sep/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-88067286	200.00	02/oct/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-88472326	100.00	08/oct/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-88625608	100.00	11/oct/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-89439420	200.00	23/oct/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-88734363	150.00	13/oct/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-90005225	200.00	30/oct/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-89571210	200.00	25/oct/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-89040278	100.00	17/oct/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-88694350	50.00	12/oct/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-88851693	200.00	15/oct/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-88045420	200.00	02/oct/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL	F-91916682	200.00	25/nov/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN

OXXO, S.A. DE C.V.				aire)		CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-92320931	200.00	29/nov/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-91730774	200.00	22/nov/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-91795581	200.00	23/nov/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-91428176	200.00	18/nov/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-91118725	200.00	13/nov/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-91331036	200.00	16/nov/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-90477273	200.00	03/nov/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-91106809	120.00	13/nov/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-91640797	100.00	21/nov/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-91249275	120.00	14/nov/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-94258932	200.00	26/dic/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-93758540	100.00	18/dic/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-93613651	200.00	16/dic/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-93396601	200.00	12/dic/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-93319608	100.00	11/dic/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-92945742	200.00	05/dic/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-93383895	100.00	12/dic/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-93383985	120.00	12/dic/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

Es importante precisar lo que señala la Ley Electoral en su artículo 72 fracción X puesto que señala que las agrupaciones deberán informar y comprobar al Consejo, con documentación fehaciente, en forma semestral y anual, lo relativo a su gasto aplicado en educación cívica y capacitación política democrática, así como las actividades que hubieren efectuado en esos

rubros. Asimismo, informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento, tanto público, como privado, así como el origen de éste último.

Así mismo el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales en su artículo 39 dispone que las aportaciones que se reciban en especie deberán documentarse en contratos escritos que deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.

Una vez establecido lo anterior es importante señalar que la agrupación realizó diversos gastos derivados de la **compra de tiempo aire para teléfono celular**, como puede observarse en la tabla que antecede.

Con relación a dichos gastos, la agrupación sólo presentó la comprobación relativa a que efectuó los gastos antes referidos, aplicados a la actividad de administración y organización.

En segundo lugar, los gastos debieron haberse aplicado a aparatos celulares propiedad de la agrupación, u otorgados como aportación en especie a favor de la agrupación; para colegir entonces que se aplicaron precisamente para el desarrollo de las actividades que establece la Ley Electoral del Estado como susceptibles de financiamiento público. Sin embargo, la agrupación, fue omisa en comprobar que los celulares hubieran sido de su propiedad o hubieran consistido en una aportación en especie; porque para ello, en primer lugar, debió haber exhibido una factura para demostrar la propiedad, o en el segundo caso, debió haber exhibido los contratos escritos con los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.

Contrario a todo lo señalado, la agrupación no explicó ni aclaró en qué calidad se encontraban dichos aparatos celulares (ya fuera en propiedad, o en aportación), tampoco aclaró qué persona utilizó el tiempo aire de los celulares y su relación, cargo o comisión dentro de la agrupación, y, no presentó factura o contrato de comodato celebrado con la persona que haya realizado la aportación en especie (proporcionando la utilización del celular a favor de la agrupación política estatal) y que contuviera los datos de identificación del aportante y del bien aportado, fecha y lugar de entrega y que señalara el carácter con que se realiza la aportación del o de los aparatos celulares a los que les fue aplicado el tiempo aire, cabe señalar que dentro de la documentación presentada a la Unidad de Fiscalización, no se presentó ni se encontró información relativa a que la agrupación haya adquirido teléfonos celulares de su propiedad.

Por todo lo aquí señalado, la agrupación infringió lo dispuesto en los artículos 72 fracción X de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y 39 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales; motivos por los cuales se deberá iniciar el procedimiento sancionador correspondiente.

7.3 OBSERVACIONES CUANTITATIVAS.

1.- Es obligación de las agrupaciones según señala la Ley Electoral el utilizar las prerrogativas solamente para las actividades específicas que señala la ley, así como de informar y comprobar al Consejo con documentación fehaciente lo relativo a su gasto aplicado en educación cívica y capacitación política democrática así como de comprobar fehacientemente el empleo y destino

de su financiamiento público, por lo que para el caso en particular la agrupación realizó gastos personales, los cuales no justificó con las actividades ordinarias de la agrupación, por lo que no fueron susceptibles de financiamiento público estatal, los cuales se detallan en la tabla a continuación:

PROVEEDOR	REFERENCIA DEL GASTO	IMPORTE DEL GASTO	FECHA	CONCEPTO EXPECIFICO	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES, TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-69287984	15.90	18/ene/2013	COMPRA DE RASTRILLO PRESTOBARBA 3,	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
FARMACIA GUADALAJAR A, S.A. DE C.V.	F-286	293.81	10/ene/2013	COMPRA DE DESODORANTE BRUT CLASSIC, BAYCUTEN N CREMA, SOYALOID 90 GR, COTONETES JOHNSON.	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
		TOTAL \$ 309.71				

Derivado de lo anterior, es necesario precisar que la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 72 fracción VIII señala que las agrupaciones deberán utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para las actividades permitidas por la misma Ley, así mismo en la fracción X del citado artículo menciona que deberán informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento, tanto público, como privado, así como el origen de este último.

De igual forma el artículo 69 párrafo segundo de la citada Ley establece que las agrupaciones políticas con registro gozaran de financiamiento público para apoyo de sus actividades editoriales y capacitación política, e investigación socioeconómica y política, así como de organización y administración.

En ese mismo sentido, el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales señala claramente en su artículo 32 que las actividades de las agrupaciones políticas estatales, deberán tener como objetivo primordial, coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política y en el artículo 33 precisa que serán susceptibles de financiamiento público las actividades por:

I. Gastos directos por actividades de educación y capacitación política:

- a) Gastos por difusión de la convocatoria o realización del evento específico;*
- b) Gastos por renta del local y mobiliario para la realización del evento específico;*
- c) Gastos por renta de equipo técnico en general para la realización del evento específico;*
- d) Gastos por adquisición de papelería para la realización del evento específico;*
- e) Honorarios y viáticos de organizadores, expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento específico;*

II. Gastos directos por actividades de investigación socioeconómica y política:

- a) *Gastos por difusión de la convocatoria para la realización de la investigación específica;*
- b) *Honorarios de los investigadores;*
- c) *Gastos para la realización de las actividades de investigación específica de campo o de gabinete;*
- d) *Gastos de adquisición de papelería para la realización de la investigación específica;*
- e) *Gastos de adquisición de material bibliográfico y hemerográfico referente al tema de la investigación específica;*
- f) *Gastos por renta de equipo técnico necesario para la realización de la investigación específica.*

III. Gastos directos por tareas editoriales:

- a) *Gastos por publicación de trabajos de divulgación.*

IV. Gastos de administración y organización para la realización de las actividades anteriores:

- a) *En el rubro de gastos de administración y organización, la Agrupación Política podrá ejercer hasta un monto equivalente al 40% del financiamiento público que le corresponda;*
- b) *Dentro de los gastos de administración quedarán comprendidos los que se efectúen para el pago de artículos de papelería, servicios y equipos de oficina necesarios para su correcto funcionamiento.*
- c) *El rubro de gastos de organización se aplicará para todos aquellos que se refieran a actividades relativas a su vida interna, tales como la organización de reuniones o asambleas para la modificación a sus documentos básicos, para la elección de sus dirigentes y delegados y demás similares.*

Derivado del análisis anterior es necesario precisar que la agrupación reportó gastos personales por la compra de **rastrillo presto barba 3, desodorante Brut Classic, Baycuten N crema, Soyaloid 90 gr, cotonetes Johnson.**, los cuales no se justifican con las actividades propias de la agrupación, puesto que la Ley Electoral precisa que la agrupación deberá usar exclusivamente el financiamiento público para las actividades permitidas por la misma Ley, aunado a esto, esta Comisión no pudo establecer de qué manera estos gastos podrían coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política en el estado, motivo por lo que no se pudo comprobar fehacientemente el empleo, uso y destino del financiamiento público. Transgrediendo con lo dispuesto por los artículos 69 párrafo segundo, 72 fracciones VIII, X, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí en relación con los artículos 32, 33 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

En razón de lo expuesto líneas anteriores, la agrupación deberá reembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 309.71**, cantidad que resulta por el monto de las citadas observaciones en la tabla que antecede y cuyas erogaciones no fueron legalmente comprobadas por las razones y fundamentos vertidos líneas arriba. Según lo dispuesto por la fracción XI del artículo 72 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

2.- Es obligación de las agrupaciones según señala la Ley Electoral el utilizar las prerrogativas solamente para las actividades específicas que señala la ley, así como de informar y comprobar al Consejo con documentación fehaciente lo relativo a su gasto aplicado en educación cívica y

capacitación política democrática así como de comprobar fehacientemente el empleo y destino de su financiamiento público, por lo que para el caso en particular la agrupación realizó un gasto derivado de la compra de medicamentos, los cuales no justificó con las actividades ordinarias de la agrupación, por lo que no fueron susceptibles de financiamiento público estatal, los cuales se detallan en la tabla a continuación:

PROVEEDOR	REFERENCIA DEL GASTO	IMPORTE DEL GASTO	FECHA	CONCEPTO ESPECIFICO	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES, TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
FARMACIAS BENAVIDES, S.A.B. DE C.V.	F-1900	563.55	11/feb/2013	GASTOS POR CONCEPTO DE COMPRA DE MEDICAMENTOS MUCOANGIN PASTILLAS, LINCOCIN, ZIPLO JARABE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
		TOTAL \$ 563.55				

Derivado de lo anterior, es necesario precisar que la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 72 fracción VIII señala que las agrupaciones deberán utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para las actividades permitidas por la misma Ley, así mismo en la fracción X del citado artículo menciona que deberán informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento, tanto público, como privado, así como el origen de este último.

De igual forma el artículo 69 párrafo segundo de la citada Ley establece que las agrupaciones políticas con registro gozaran de financiamiento público para apoyo de sus actividades editoriales y capacitación política, e investigación socioeconómica y política, así como de organización y administración.

En ese mismo sentido, el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales señala claramente en su artículo 32 que las actividades de las agrupaciones políticas estatales, deberán tener como objetivo primordial, coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política y en el artículo 33 precisa que serán susceptibles de financiamiento público las actividades por:

I. Gastos directos por actividades de educación y capacitación política:

- a. Gastos por difusión de la convocatoria o realización del evento específico;*
- b. Gastos por renta del local y mobiliario para la realización del evento específico;*
- c. Gastos por renta de equipo técnico en general para la realización del evento específico;*
- d. Gastos por adquisición de papelería para la realización del evento específico;*
- e. Honorarios y viáticos de organizadores, expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento específico;*

II. Gastos directos por actividades de investigación socioeconómica y política:

- g) Gastos por difusión de la convocatoria para la realización de la investigación específica;*
- h) Honorarios de los investigadores;*
- i) Gastos para la realización de las actividades de investigación específica de campo o de gabinete;*
- j) Gastos de adquisición de papelería para la realización de la investigación específica;*

- k) *Gastos de adquisición de material bibliográfico y hemerográfico referente al tema de la investigación específica;*
- l) *Gastos por renta de equipo técnico necesario para la realización de la investigación específica.*

III. Gastos directos por tareas editoriales:

- a. *Gastos por publicación de trabajos de divulgación.*

IV. Gastos de administración y organización para la realización de las actividades anteriores:

- a. *En el rubro de gastos de administración y organización, la Agrupación Política podrá ejercer hasta un monto equivalente al 40% del financiamiento público que le corresponda;*
- b. *Dentro de los gastos de administración quedarán comprendidos los que se efectúen para el pago de artículos de papelería, servicios y equipos de oficina necesarios para su correcto funcionamiento.*
- c. *El rubro de gastos de organización se aplicará para todos aquellos que se refieran a actividades relativas a su vida interna, tales como la organización de reuniones o asambleas para la modificación a sus documentos básicos, para la elección de sus dirigentes y delegados y demás similares.*

Derivado del análisis anterior es necesario precisar que la agrupación reportó gastos por la compra de **medicamentos mucoangin pastillas, lincocin, ziplo jarabe**, los cuales no se justifican con las actividades propias de la agrupación, puesto que la Ley Electoral precisa que la agrupación deberá usar exclusivamente el financiamiento público para las actividades permitidas por la misma Ley, aunado a esto, esta Comisión no pudo establecer de qué manera estos gastos podrían coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política en el estado, motivo por lo que no se pudo comprobar fehacientemente el empleo, uso y destino del financiamiento público. Transgrediendo con lo dispuesto por los artículos 69 párrafo segundo, 72 fracciones VIII, X, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí en relación con los artículos 32, 33 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

En razón de lo expuesto líneas anteriores, la agrupación deberá reembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 563.55**, cantidad que resulta por el monto de las citadas observaciones en la tabla que antecede y cuyas erogaciones no fueron legalmente comprobadas por las razones y fundamentos vertidos líneas arriba. Según lo dispuesto por la fracción XI del artículo 72 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

3.- Es obligación de las Agrupaciones Políticas Estatales aplicar su financiamiento para el desarrollo de actividades que tengan lugar fuera del territorio de San Luis Potosí, siempre que se acredite que su ejecución se traduce en un beneficio para el electorado local, así como para el fortalecimiento de la participación cívica y democrática estatal, así las cosas es importante señalar que la Agrupación realizó diversos gastos fuera del estado, los cuales se detallan a continuación:

PROVEEDOR	REFERENCIA DEL GASTO	IMPORTE DEL GASTO	FECHA	CONCEPTO ESPECIFICO	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES, TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
ENLACES TERRESTRES	S/F	278.00	22/mar/2013	PASAJE, MÉXICO-VALLES, SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE

NACIONALES, S.A. DE C.V. PASAJE MÉXICO – CD VALLES					CEEPC/UF/CPF/345/2014	PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. EXPEDIDA EN EL DISTRITO FEDERAL, MÉXICO	F-73684727	300.00	22/mar/2013	TARJETA CELULAR	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. EXPEDIDA EN EL DISTRITO FEDERAL, MÉXICO	F-73475779	200.00	19/mar/2013	TARJETA CELULAR	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EXPEDIDA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN	F-1957938	350.00	20/may/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. LUGAR DE EXPEDICIÓN CALLE TACUBA NO. 40, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 2, CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	F-83115852	200.00	30/jul/2013	TARJETA CELULAR	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EXPEDIDA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN	F-2464549	200.00	31/jul/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. LUGAR DE EXPEDICIÓN, PASEO DE LA REFORMA NO. 87 TABACALERA, CUAUHTÉMOC DISTRITO FEDERAL.	F-82197033	200.00	17/jul/2013	TARJETA CELULAR	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. LUGAR DE EXPEDICIÓN AV. FCO. MORAZÁN NO. 135, IGNACIO ZARAGOZA, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL.	F-82146015	300.00	16/jul/2013	TARJETA CELULAR	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. LUGAR DE EXPEDICIÓN,	F-81948286	300.00	13/jul/2013	TARJETA CELULAR	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

CUMBRES DE MALTRATA No. 481 NIÑOS HÉROES, BENITO JUÁREZ DISTRITO FEDERAL.						
ENLACES TERRESTRES NACIONALES, S.A. DE C.V. PASAJE MÉXICO – SAN LUIS	S/F	270.00	18/072013	PASAJE MÉXICO-SAN LUIS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
ENLACES TERRESTRES NACIONALES, S.A. DE C.V. PASAJE SAN LUIS - MÉXICO	S/F	270.00	11/jul/2013	PASAJE SAN LUIS-MÉXICO	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
ANTOJITOS INSURGENTE S, S.A. DE C.V. EXPEDIDA EN INSURGENTE S SUR 1838, FLORIDA, ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO	F-4277	72.00	12/jul/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EXPEDIDA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN	F-2635808	100.00	26/ago/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. LUGAR DE EXPEDICIÓN ECATEPEC No. 207 CIUDAD MADERO CENTRO, TAMAULIPAS	F-89135864	200.00	19/oct/2013	TARJETA CELULAR	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO DE TAXI CENTRAL DE AUTOBUSES TAMPICO	S/F	40.00	18/oct/2013	SERVICIO DE TAXI	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V. PASAJE EBANO - TAMPICO	S/F	44.00	18/oct/2013	PASAJE ÉBANO-TAMPICO	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V. PASAJE EBANO - TAMPICO	S/F	88.00	18/oct/2013	PASAJE ÉBANO-TAMPICO	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. LUGAR DE EXPEDICIÓN ECATEPEC No. 207 CIUDAD MADERO CENTRO,	F-89136015	50.00	19/oct/2013	TARJETA CELULAR	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

TAMAULIPAS						
TRANSPAIS ÚNICO, S.A. DE C.V. PASAJE CD MANTE TAMPS – CD VALLES	S/F	50.00	29/nov/2013	PASAJE CD.MANTE-CD VALLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
TRANSPAIS ÚNICO, S.A. DE C.V. PASAJE CD VALLES – CD MANTE TAMPS	S/F	50.00	29/nov/2013	PASAJE CD VALLES-CD MANTE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
		TOTAL \$3,562.00				

De conformidad con el criterio adoptado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la resolución del expediente SUP-REC-3/2014, referente al contenido y alcance del artículo 30 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Estado de San Luis Potosí, en los siguientes términos “las agrupaciones políticas pueden ejercer su financiamiento público para el desarrollo de actividades que tengan lugar fuera del territorio de San Luis Potosí, siempre que se acredite que su ejecución se traduce en un beneficio para el electorado local, así como para el fortalecimiento de la participación cívica y democrática estatal, y se justifique su conformidad con las finalidades de las agrupaciones políticas y su financiamiento”.

Una vez establecido lo anterior es importante señalar que la Agrupación realizó diversos gastos que se detallan en la tabla que antecede, fuera del territorio de San Luis Potosí, sin embargo la agrupación no informó, ni acreditó que su ejecución se tradujera en un beneficio para el electorado local, así como para el fortalecimiento de la participación cívica y democrática estatal, y su justificación de conformidad con las finalidades de las agrupaciones políticas, infringiendo lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Estado de San Luis Potosí.

Una vez establecido lo anterior es importante señalar que la Agrupación realizó diversos gastos que se detallan en la tabla que antecede, fuera del territorio de San Luis Potosí, sin embargo la agrupación no informó, ni acreditó que su ejecución se tradujera en un beneficio para el electorado local, así como para el fortalecimiento de la participación cívica y democrática estatal, y su justificación de conformidad con las finalidades de las agrupaciones políticas, cabe señalar que la agrupación durante el desarrollo del ejercicio no presentó ningún informe de actividades trimestrales ni la evidencia que acreditara la realización de lo señalado en el Plan de Acciones Anualizado, en el cual solamente presupuestó y señaló que realizaría actividades para contribuir con la Educación Cívica, de Cultura Política y de Capacitación Electoral a través de reuniones en el municipio de Ébano, Tamuin y Ciudad Valles y no fuera del territorio potosino. Infringiendo con lo anterior, lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Estado de San Luis Potosí.

En razón de lo expuesto líneas anteriores, la agrupación deberá reembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 3,562.00**, cantidad que resulta por el monto de las citadas observaciones en la tabla que antecede y cuyas erogaciones no fueron legalmente comprobadas por las razones y fundamentos vertidos líneas arriba. Según lo dispuesto por la fracción XI del artículo 72 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

4.- Según lo dispuesto por la normatividad electoral es obligación de las agrupaciones informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento, aunado a esto el Reglamento de agrupaciones señala que deberán presentar evidencia, que contenga elementos de tiempo modo y lugar que vinculen con la actividad específica para efectos de comprobar el gasto, sin embargo para el caso en particular, la agrupación reportó diversos gastos consistentes en consumos y gastos de viaje en los cuales no informó en que consistió la actividad, tampoco explicó detalladamente el objetivo y los resultados de la misma, y no presentó evidencia que permitiera justificar tales erogaciones con las actividades de educación y capacitación política, actividades de investigación socioeconómica y política, de tareas editoriales, los cuales se detallan en la tabla siguiente:

PROVEEDOR	REFERENCIA DEL GASTO	IMPORTE DEL GASTO	FECHA	CONCEPTO ESPECIFICO	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES, TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	09/ene/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	46.00	09/ene/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	46.00	09/ene/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	09/01/20013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
RESTAURANTE LA PARROQUIA POTOSINA, S.A.	F-12078	163.00	10/ene/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	240.00	08/ene/2013	PASAJE, SAN LUIS - VALLES, SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	F-9608	48.00	08/ene/2013	SERVICIO DE TAXI	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
RESTAURANTE LA PARROQUIA POTOSINA, S.A.	F-11960	247.00	08/ene/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	04/mar/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	48.00	04/mar/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	48.00	04/mar/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	04/mar/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	48.00	19/mar/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GRUPO DE	S/F	48.00	19/mar/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013	LA AGRUPACIÓN

INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.					CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	NO PRESENTÓ EN CONFRONTA	SE EN
COINSAN	S/F	35.00	19/mar/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA	SE EN
COINSAN	S/F	35.00	19/mar/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA	SE EN
CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	F-1086237	48.00	23/mar/2013	SERVICIO DE TAXI	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA	SE EN
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	252.00	26/mar/2013	PASAJE, SAN LUIS - VALLES, SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA	SE EN
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	240.00	07/mar/2013	PASAJE, SAN LUIS - VALLES, SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA	SE EN
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	240.00	07/mar/2013	PASAJE, VALLES - SAN LUIS, SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA	SE EN
CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	F-1038298	48.00	26/mar/2013	SERVICIO DE TAXI	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA	SE EN
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	252.00	25/mar/2013	PASAJE, VALLES - SAN LUIS, SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA	SE EN
JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ MARTÍNEZ	F-912	150.00	16/mar/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA	SE EN
COINSAN	S/F	35.00	05/feb/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA	SE EN
COINSAN	S/F	35.00	05/feb/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA	SE EN
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	48.00	05/feb/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA	SE EN
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	48.00	05/feb/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA	SE EN
FRANCISCO JAVIER BRAVO ZAMORA	F-39979	130.00	09/feb/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA	SE EN
COINSAN	S/F	35.00	13/feb/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA	SE EN
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	48.00	13/feb/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA	SE EN
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	48.00	13/feb/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA	SE EN
COINSAN	S/F	35.00	13/feb/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA	SE EN
ERIKA LOURDES DONJUAN	F-1304	278.00	21/feb/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA	SE EN

ROSALES TRANSPORT ES VENCEDOR, S.A. DE C.V.	S/F	240.00	20/feb/2013	PASAJE, VALLES - SAN LUIS, SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	240.00	22/feb/2013	PASAJE, SAN LUIS - VALLES, SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	S/F	48.00	22/feb/2013	SERVICIO DE TAXI	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASTRONÓM ICA JISMABE, S. DE R.L. DE C.V.	F-12669	231.03	09/abr/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASTRONÓM ICA JISMABE, S. DE R.L. DE C.V.	F-12677	267.90	10/abr/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GRUPO DE INFRAESTRU CTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	48.00	16/abr/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	16/abr/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GRUPO DE INFRAESTRU CTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	48.00	16/abr/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	16/abr/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	23/may/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GRUPO DE INFRAESTRU CTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	48.00	23/may/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GRUPO DE INFRAESTRU CTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	48.00	23/may/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	23/may/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASTRONÓM ICA JISMABE, S. DE R.L. DE C.V.	F-13702	291.49	03/jun/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
DELICIAS POTOSINAS, S.A. DE C.V.	F-18029	213.00	13/jun/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
ICA, S.A. DE C.V.	S/F	105.00	22/jun/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	119.00	22/jun/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
ICA, S.A. DE C.V.	S/F	38.00	22/jun/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
ICA, S.A. DE C.V.	S/F	38.00	22/jun/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	119.00	22/jun/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013	LA AGRUPACIÓN

					CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
ICA, S.A. DE C.V.	S/F	105.00	22/jun/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	28/jun/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	48.00	28/jun/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	28/jun/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	48.00	28/jun/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	119.00	08/jul/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	23/jul/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	119.00	08/jul/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	09/jul/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	23/jul/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	23/jul/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	09/jul/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	23/jul/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	09/jul/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	09/jul/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
REAL HOTEL CONCORDIA DE SAN LUIS POTOSÍ, S.A. DE C.V.	F-28574	480.00	18/jul/2013	HOSPEDAJE, LÓPEZ DE OLMOS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
GASTRONOMICA JISMABE, S. DE R.L. DE C.V.	F-14518	163.50	19/jul/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	265.00	10/jul/2013	PASAJE VALLES-SAN LUIS SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	265.00	19/jul/2013	PASAJE SAN LUIS-VALLES SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA

CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	S/F	48.00	19/jul/2013	SERVICIO DE TAXI	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
MARICELA NOVOA GUERRA	22813 B	119.99	28/jul/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	30/ago/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	30/ago/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	30/ago/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	30/ago/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
ERIKA LOURDES ROSALES	F-1524	262.00	01/ago/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SANBORN HERMANOS, S.A.	F-1585470	245.00	02/ago/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	27/sep/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	13/sep/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	13/sep/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	13/sep/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	13/sep/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	27/sep/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	27/sep/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	27/sep/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
OPERADORA Y FRANQUICIAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	F-7123	176.00	07/sep/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
MESÓN DEL VIRREY, S. DE R.L. DE C.V.	F-14249	264.00	18/sep/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	265.00	18/sep/2013	PASAJE VALLES-SAN LUIS SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	265.00	18/sep/2013	PASAJE SAN LUIS-VALLES SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	S/F	48.00	18/sep/2013	SERVICIO DE TAXI	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	22/oct/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	22/oct/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	22/oct/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	22/oct/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	30/oct/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	30/oct/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	30/oct/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	30/oct/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	04/oct/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	04/oct/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	265.00	01/oct/2013	PASAJE SAN LUIS-VALLES SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	S/F	48.00	01/oct/2013	SERVICIO DE TAXI	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	265.00	24/oct/2013	PASAJE SAN LUIS-VALLES SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	S/F	48.00	24/oct/2013	SERVICIO DE TAXI	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
NITO, S.A.	F-29384	122.00	23/oct/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	265.00	21/nov/2013	PASAJE SAN LUIS-VALLES SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	265.00	15/nov/2013	PASAJE SAN LUIS-VALLES SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	S/F	48.00	15/nov/2013	SERVICIO DE TAXI	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
OPERADORA Y FRANQUICIAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	F-3377	172.00	02/nov/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

GIPSA	S/F	48.00	14/nov/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	14/nov/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	14/nov/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	14/nov/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	04/dic/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	04/dic/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	14/dic/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	04/dic/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	04/dic/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
		TOTAL \$ 11,929.91				

Derivado de lo anterior el artículo 72 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí en su fracción X señala claramente que es obligación de las agrupaciones la de informar y comprobar fehacientemente lo relativo a su gasto aplicado en educación cívica y capacitación política democrática, asimismo, informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento público.

Por otra parte el Reglamento de Agrupaciones Políticas señala en su artículo 50 que las agrupaciones deberán presentar evidencia, que contenga elementos de tiempo modo y lugar que vinculen con la actividad específica para efectos de comprobar el gasto, así mismo el artículo 62 del citado Reglamento establece que los informes financieros, de actividades y resultados trimestrales, deberán estar acompañados de la documentación comprobatoria original, evidencias, y la relación de los ingresos y egresos previstos en el Reglamento.

A su vez el artículo 78 señala que las agrupaciones enviarán a la Unidad la documentación que se les solicite como anexo necesario para la revisión de los informes.

Sin embargo para el caso en particular, la agrupación reportó **diversos gastos consistentes en consumos y gastos de viaje** en los cuales no informó en que consistió la actividad, tampoco explicó detalladamente el objetivo y los resultados de la misma, y aunado a lo anterior no presentó evidencia que permitiera justificar tales erogaciones con las actividades de educación y capacitación política, actividades de investigación socioeconómica y política, de tareas editoriales, por lo que esta Comisión le requirió a efecto de que presentara detalle de las actividades realizadas mencionando su objetivo, resultados obtenidos y las circunstancias que hicieran posible la identificación de las acciones realizadas respecto de las actividades de educación y capacitación política, tarea editorial, investigación socioeconómica y política así como la presentación de la evidencia que contuviera elementos de tiempo modo y lugar para efectos de comprobar cada uno de los gastos señalados en la tabla que antecede, sin embargo la agrupación no atendió tal requerimiento, por lo que se desprende de lo anterior que esta

Comisión no pudo comprobar fehacientemente el empleo y destino de tales gastos. Infringiendo con lo anterior lo dispuesto en los artículos 72 fracción X, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 50, 62, 78 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

En razón de lo expuesto líneas anteriores, la agrupación deberá reembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 11,929.91** cantidad que resulta por el monto de las citadas observaciones en la tabla que antecede y cuyas erogaciones no fueron legalmente comprobadas por las razones y fundamentos vertidos líneas arriba. Según lo dispuesto por la fracción XI del artículo 72 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

5.- De conformidad con la normatividad electoral, las agrupaciones deberán informar fehacientemente el empleo y destino de su financiamiento público, además de soportar sus gastos con documentación original, debiendo esta cumplir con requisitos fiscales aplicables, por lo que la agrupación reportó dos egresos en los cuales presentó el mismo comprobante fiscal a fin de comprobarlos, motivo por el cual los gastos no se consideran válidos, los cuales se detallan a continuación:

PROVEEDOR	REFERENCIA DEL GASTO	IMPORTE DEL GASTO	FECHA	CONCEPTO ESPECIFICO	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES, TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-31960	200.00	21/oct/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-33774	200.00	10/dic/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
		TOTAL \$ 400.00				

Derivado de lo anterior, el artículo 72 fracción IX señala que las agrupaciones deberán observar en el ejercicio de sus recursos financieros, las disposiciones fiscales que específicamente las leyes de la materia señalan así mismo en su fracción X señala que deberán informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento público,

Aunado a esto el artículo 49 del Reglamento de Agrupaciones señala que los egresos de las agrupaciones deberán estar soportados con la documentación original que expida a nombre de la agrupación, la persona a quien se efectuó el pago, y que dicha documentación deberá cumplir con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, debiendo entenderse que las erogaciones que no estén sustentadas con la documentación correspondiente, no se considerarán válidas.

Por otra parte es necesario precisar que el artículo 31 Fracción IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (*Vigente durante el proceso de fiscalización del ejercicio 2013*), que precisa entre otras cosas que para efectos de deducibilidad y de las deducciones autorizadas en este título la documentación comprobatoria deberá reunir entre otros los siguientes requisitos:

IV. Estar debidamente registradas en contabilidad y que sean restadas una sola vez.

Derivado del análisis anterior y en el caso en particular la agrupación reportó dos gastos por el concepto de compra de combustible, en los cuales a fin de comprobar dichos gastos presentó como documentación comprobatoria dos impresiones de un CFD (*Comprobante Fiscal Digital*), según folio 33774 y también presentó dos impresiones de un CFD (*Comprobante Fiscal Digital*)

según folio 31960; con las cuatro impresiones justificó las disposiciones de efectivo que había realizado.

El Reglamento de Agrupaciones, señala que es obligación de la agrupación en lo que refiere a la documentación comprobatoria de sus egresos, cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, en consecuencia es disposición fiscal según la Ley del Impuesto sobre la Renta para efectos de deducibilidad que las facturas o documentación comprobatoria sean debidamente registradas en la contabilidad y sean restadas una sola vez, puesto que la agrupación presentó los mismos CFD (*Comprobante Fiscal Digital*), dos veces, por lo cual se desprende que solamente un certificado es válido a efecto de realizar la comprobación del gasto. Transgrediendo con la anterior conducta lo dispuesto en los artículos 72 fracciones IX y X de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 49 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales y 31 Fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (*Vigente durante el proceso de fiscalización del ejercicio 2013*).

En razón de lo expuesto líneas anteriores, la agrupación deberá reembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 400.00** cantidad que resulta por el monto de las citadas observaciones en la tabla que antecede y cuyas erogaciones no fueron legalmente comprobadas por las razones y fundamentos vertidos líneas arriba. Según lo dispuesto por la fracción XI del artículo 72 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

6.- De conformidad con la Ley Electoral que es obligación de las agrupaciones observar en el ejercicio de sus recursos financieros, las disposiciones fiscales que específicamente las leyes de la materia señalan; además de que deberán de informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento público, así también el Reglamento de Agrupaciones señala que los egresos de las agrupaciones estarán soportados con la documentación original que expida a nombre de la agrupación, la persona a quien se efectuó el pago, por lo que la agrupación reportó un gasto en el cual se pudo observar que la documentación comprobatoria no está emitida a nombre de la agrupación, el cual se detalla en la tabla siguiente:

PROVEEDOR	REFERENCIA DEL GASTO	IMPORTE DEL GASTO	FECHA	CONCEPTO ESPECIFICO	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES, TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-59892	200.00	06/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
		TOTAL \$ 200.00				

Una vez establecido lo anterior, es necesario precisar que el artículo 72 fracción IX de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, señala que es obligación de las agrupaciones observar en el ejercicio de sus recursos financieros, las disposiciones fiscales que específicamente las leyes de la materia señalan.

Por otra parte el Reglamento de Agrupaciones Políticas establece en su artículo 49 que los egresos de las agrupaciones deberán estar soportados con la documentación original que expida a nombre de la agrupación, la persona a quien se efectuó el pago, además de que dicha documentación deberá cumplir con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, debiendo entenderse que las erogaciones que no estén sustentadas con la documentación correspondiente, no se considerarán válidas.

En ese mismo sentido es necesario precisar, que el Código Fiscal de la Federación establece la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen o por los ingresos que se perciban, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales y a su vez las personas que reciban servicios deberán solicitar el comprobante fiscal digital respectivo. En ese mismo sentido en su artículo 29-A fracción IV dispone que los comprobantes fiscales deberán contener:

IV. La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

Para el caso que nos ocupa la agrupación reportó un gasto por el concepto de la compra de combustible con documentación comprobatoria según la factura **AA-0059892** expedida al registro federal de contribuyentes **SPO-830427-DQ1** a nombre de **Seguros el Potosí, S.A., con domicilio en Avenida Hidalgo 4007-A, Fracc. La Florida, Tampico, Tamaulipas**, y no expedida a favor del registro federal de contribuyentes **SVI1204272J4** correspondiente a la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos.

Motivo por el cual este gasto no se considera como válido, ya que de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, la documentación comprobatoria deberá contener la clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida, y a nombre de la agrupación por la persona a quien se efectuó el pago y las erogaciones que no estén sustentadas con la documentación correspondiente, no se considerarán válidas, pues como quedo explicado, al no contener los requisitos fiscales en la documentación comprobatoria de este gasto, la clave del registro federal de contribuyentes de la agrupación y al no estar emitida a nombre de la misma se desprende que la agrupación transgredió con lo establecido en los artículos 72 fracción IX de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí , 49 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales en relación con el artículo 29-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación. (*Vigente durante el proceso de fiscalización del ejercicio 2013*).

En razón de lo expuesto líneas anteriores, la agrupación deberá reembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 200.00** cantidad que resulta por el monto de la citada observación en la tabla que antecede y cuya erogación no fue legalmente comprobada por las razones y fundamentos vertidos líneas arriba. Según lo dispuesto por la fracción XI del artículo 72 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

8.- CONCLUSIONES FINALES

Una vez analizados los documentos, evidencias, informes y las aclaraciones que al efecto presentó la Agrupación Política Estatal, a fin de clarificar y transparentar el origen, uso y destino de los recursos del gasto de financiamiento público para apoyo de sus actividades editoriales y capacitación política e investigación socioeconómica y política, administración y organización aplicado durante el ejercicio 2013, se concluye lo siguiente:

PRIMERA. Que en lo referente a la presentación del plan de acciones anualizado, informes financieros, de actividades y resultados, y documentación comprobatoria que los soporte, la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos:

- a) Presentó en tiempo el informe financiero del 2º segundo trimestre en el plazo establecido para tal efecto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 párrafos tercero y cuarto y 74 párrafos tercero y cuarto de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y 67 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.
- b) Presentó de forma extemporánea el informe financiero del 1º primer trimestre el día 13 de agosto de 2013, debiéndolo haber presentado como fecha límite el día 26 de abril de 2013. Igualmente de forma extemporánea el correspondiente al 3º tercer trimestre presentándolo el día 05 de febrero de 2014, debiéndolo haber presentado como fecha límite el día 28 de octubre de 2013, y en lo relativo al 4º cuarto trimestre también fue presentado de forma extemporánea el día 05 de febrero de 2014, el cual debió ser presentado con fecha límite el día 29 de enero de 2014, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 69 párrafos tercero y cuarto y 74 párrafos tercero y cuarto de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y 67 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales. Motivos por los cuales se inició de manera oficiosa el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento identificado con el número de expediente PSMF 02/2014
- c) En lo referente al Informe Consolidado Anual, la agrupación lo entregó de manera extemporánea el día 05 de febrero de 2014, debiéndolo haber presentado como fecha límite el día 29 de enero de 2014. Infringiendo lo dispuesto por los artículos 69 cuarto párrafo, 72 fracción X, 74 cuarto párrafo de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y en los artículos 74, 75 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales. Por lo que deberá iniciarse el procedimiento sancionador correspondiente.
- d) En lo referente a la presentación de informes de actividades relativos al ejercicio 2013, esta agrupación no dio cumplimiento en la presentación de los informes del 1º primero, 2º segundo, 3º tercero y 4º cuarto trimestre del ejercicio 2013. Por lo que derivado de lo anterior infringió con lo dispuesto en los artículos 69 párrafos tercero y cuarto y 74 párrafos tercero y cuarto de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 67 y 70 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, motivos por los cuales se inició de manera oficiosa el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento identificado con el número de expediente PSMF 02/2014.
- e) Presentó en tiempo el plan de acciones anualizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 fracción IX de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 58 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

SEGUNDA. La Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos no solventó observaciones generales las cuales se desglosan a continuación:

- a) Por las razones expuestas en el numeral 1 de las observaciones generales, se concluye que esta agrupación no atendió el requerimiento de esta Comisión respecto de presentar informes complementarios con las correcciones señaladas. Infringiendo con lo dispuesto en los artículos 72 fracciones XV, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 62, 68 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.
- b) Por las razones expuestas en el numeral 2 de las observaciones generales, se concluye que la agrupación no atendió el requerimiento de esta Comisión de presentar el informe complementario del 4º cuarto trimestre y con las correcciones señaladas. Infringiendo

con lo dispuesto en los artículos 72 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 62, 68 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

- c) Por las razones expuestas en el numeral **3** de las observaciones generales, se concluye que la agrupación no atendió el requerimiento de esta Comisión respecto de que presentara el informe complementario del Consolidado Anual con las correcciones señaladas. Infringiendo con lo anterior lo dispuesto por los artículos 72 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y en los artículos 62, 73, 74 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.
- d) Por las razones expuestas en el numeral **4** de las observaciones generales, se concluye que la agrupación no presentó las relaciones de ingresos que señala el Reglamento respecto del 1º primero, 2º segundo, 3º tercero y 4º cuarto trimestres del ejercicio 2013, aunado a esto tampoco presentó las fichas y los recibos por concepto de prerrogativas depositadas en estos cuatro trimestres. Infringiendo lo dispuesto en los artículos 72 fracción XV, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículo 69 inciso b) del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.
- e) Por las razones expuestas en el numeral **5** de las observaciones generales, se concluye que la agrupación no presentó las relaciones de egresos que señala el Reglamento respecto del 1º primero, 2º segundo, 3º tercero y 4º cuarto trimestres del ejercicio 2013. Infringiendo con lo dispuesto en los artículos 72 fracción XV, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículo 69 inciso d) del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.
- f) Por las razones expuestas en el numeral **6** de las observaciones generales, se concluye que la agrupación no presentó los estados de cuenta bancarios que señala el Reglamento respecto del 1º primero, 2º segundo, 3º tercero y 4º cuarto trimestres del ejercicio 2013. Infringiendo con lo dispuesto en los artículos 72 fracción XV, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículo 69 inciso a) del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.
- g) Por las razones expuestas en el numeral **7** de las observaciones generales, se concluye que la agrupación no presentó las pólizas de cheque que señala el Reglamento respecto del 1º primero, 2º segundo, 3º tercero y 4º cuarto trimestres del ejercicio 2013. Infringiendo con tal conducta los artículos 72 fracción XV, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículo 69 inciso e) del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.
- h) Por las razones expuestas en el numeral **8** de las observaciones generales, se concluye que la agrupación reportó gastos por el concepto organización y administración por la cantidad de **\$ 131,972.00 (Ciento treinta y un mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, excediendo el límite del 40% al cual tienen derecho a ejercer, que en este ejercicio, tomando en cuenta el financiamiento público anual, el monto que podía ejercer de este financiamiento para gastos de administración y organización asciende a la cantidad de **\$ 53,175.74 (Cincuenta y tres mil ciento setenta y cinco pesos 74/100 M.N.)**, Infringiendo lo dispuesto por el artículo 72 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 33, fracción IV, incisos a), b) y c) del Reglamento de Agrupaciones Políticas.
- i) Por las razones expuestas en el numeral **9** de las observaciones generales, se concluye que la agrupación no atendió el requerimiento de esta Comisión respecto de que

presentara el contrato celebrado con la institución bancaria **Banorte, S.A.**, de la cuenta **0830182938** debidamente firmado, y aclaraciones relativas a una fotocopia del documento “Sección de datos generales de contrato de servicios bancarios” de la cuenta antes referida en donde se apreció que esta cuenta fue aperturada de forma individual y no aperturada mancomunadamente, la agrupación no atendió dichos requerimientos y aclaraciones. Infringiendo con lo anterior lo dispuesto en el artículo 72 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí 36, 37 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

TERCERA. La Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos no solventó observaciones cualitativas las cuales se desglosan a continuación:

- a) Por las razones expuestas en el numeral **1** de las observaciones cualitativas, se determina que esta agrupación reportó diversos gastos **derivados de la compra de combustible** en los cuales no presentó contrato de comodato por el vehículo que se utilizó. Infringiendo con lo dispuesto por los artículos 72 fracción X de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo 39 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.
- b) Por las razones expuestas en el numeral **2** de las observaciones cualitativas, se determina que esta agrupación reportó diversos gastos por **mantenimiento de equipo de transporte**, sin embargo no presentó contrato de comodato por el vehículo utilizado. Infringiendo con lo dispuesto en los artículos 72 fracción X en relación con el artículo 39 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.
- c) Por las razones expuestas en el numeral **3** de las observaciones cualitativas, se determina que esta agrupación reportó una serie de gastos derivados de la **compra de tiempo aire para teléfono celular**, sin embargo la agrupación no explicó y aclaró en que calidad se encontraba dicho aparato celular, de igual manera no presentó contrato de comodato alguno celebrado con la persona que realizó la aportación en especie. Transgrediendo con lo dispuesto por los artículos 72 fracción X de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí en relación con el artículo 39 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

CUARTA. Por las razones y argumentos vertidos en el punto “7.3 DE OBSERVACIONES CUANTITATIVAS”, se concluye que la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos no solventó observaciones cuantitativas por la cantidad de **\$ 16,965.17** (Dieciséis mil novecientos sesenta y cinco pesos 17/100 M.N.), las cuales se desglosan a continuación:

- a) En lo referente a las observaciones cuantitativas del numeral **1** la agrupación deberá reembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 309.71**, ya que reportó gastos personales, los cuales no se justifican con las actividades propias de la agrupación. Transgrediendo con lo dispuesto por los artículos 69 párrafo segundo, 72 fracciones VIII, X, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí en relación con los artículos 32, 33 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.
- b) En lo referente a las observaciones cuantitativas del numeral **2** la agrupación deberá reembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 563.55**, ya que la agrupación reportó gastos por la compra de medicamentos, los cuales no se justifican con las actividades propias de la agrupación. Transgrediendo con lo dispuesto por los artículos 69 párrafo segundo, 72

fracciones VIII, X, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí en relación con los artículos 32, 33 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

- c) En lo referente a las observaciones cuantitativas del numeral **3** la agrupación deberá reembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 3,562.00**, ya que la agrupación realizó diversos gastos fuera del territorio de San Luis Potosí, sin embargo la agrupación no informó, ni acreditó que su ejecución se tradujera en un beneficio para el electorado local, así como para el fortalecimiento de la participación cívica y democrática estatal, y su justificación de conformidad con las finalidades de las agrupaciones políticas, infringiendo lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Estado de San Luis Potosí.
- d) En lo referente a las observaciones cuantitativas del numeral **4** la agrupación deberá reembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 11,929.91**, ya que la agrupación reporto **diversos gastos consistentes en consumos y gastos de viaje** en los cuales no informó en que consistió la actividad, tampoco explicó detalladamente el objetivo y los resultados de la misma, y no presentó evidencia que permitiera justificar tales. Infringiendo con lo anterior lo dispuesto en los artículos 72 fracción X, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 50, 62, 78 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.
- e) En lo referente a las observaciones cuantitativas del numeral **5** la agrupación deberá reembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 400.00**, ya que la agrupación reportó dos egresos, en los cuales presentó **el mismo comprobante fiscal a efecto de acreditar dos gastos**. Transgrediendo con lo anterior lo dispuesto en los artículos 72 fracciones IX, X de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 49 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales, y 31 Fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (*Vigente durante el proceso de fiscalización del ejercicio 2013*).
- f) En lo referente a las observaciones cuantitativas del numeral **6** la agrupación deberá reembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 200.00**, ya que la agrupación reporto un gasto en el cual se observó que la documentación comprobatoria no estaba emitida a nombre de la agrupación, sino a nombre de otro contribuyente. Transgrediendo con lo anterior lo dispuesto en los artículos 72 fracción IX de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 49 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales y 29-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación. (*Vigente durante el proceso de fiscalización del ejercicio 2013*).

Una vez determinado lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 72 fracción XI de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, el cual precisa que es obligación de las agrupaciones políticas reembolsar al consejo el monto del financiamiento público cuyo uso y destino no haya sido legalmente comprobado ante el mismo, o del que no se haya ejercido; la Agrupación Política Estatal Alternativa Potosina deberá reembolsar lo siguiente:

Del punto "7.3 DE OBSERVACIONES CUANTITATIVAS"	
Origen	Monto
Cantidad que se integra de la suma de todos los gastos señalados en el Apartado 1	\$ 309.71
Cantidad que se integra de la suma de todos los gastos señalados en el Apartado 2	\$ 563.55
Cantidad que se integra de la suma de todos los gastos señalados en el Apartado 3	\$ 3,562.00
Cantidad que se integra de la suma de todos los gastos señalados en el Apartado 4	\$ 11,929.91
Cantidad que se integra de la suma de todos los gastos señalados en el Apartado 5	\$ 400.00
Cantidad que se integra de la suma de todos los gastos señalados en el Apartado 6	\$ 200.00
Monto total a reembolsar por la suma de las cantidades del punto 7.3 (observaciones cuantitativas):	\$ 16,965.17

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Fiscalización, pone a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana los siguientes:

9.- RESOLUTIVOS

PRIMERO. Por las razones y fundamentos vertidos en el presente dictamen, especialmente en el capítulo de conclusiones finales de la **Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos:**

- a) Deberán iniciarse los procedimientos sancionadores que correspondan y que deriven de las inconsistencias ahí señaladas. Dichos procedimientos deberán sujetarse a las infracciones y sanciones en los términos que señala la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, e iniciarse una vez que el presente dictamen cause estado.
- b) Deberá reembolsar a este Organismo Electoral, por gastos que no fueron legalmente comprobados que derivaron de las observaciones cuantitativas, según lo dispuesto por el artículo 72 fracción XI de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, la cantidad de **\$ 16,965.17** (Dieciséis mil novecientos sesenta y cinco pesos 17/100 M.N.).

SEGUNDO. Una vez que el presente dictamen cause estado, el reembolso a que se refiere el resolutive que antecede, deberá efectuarse de manera inmediata por la agrupación política estatal, o en su caso descontarse de las próximas ministraciones que por Ley le corresponda.

TERCERO. El presente dictamen deberá ponerse a disposición de cualquier interesado en el apartado de transparencia de la página electrónica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

CUARTO. La documentación presentada por la agrupación política estatal y que sirve de sustento a la misma, deberá devolverse a ésta, por ser ella sujeto obligado a proporcionar información que se le requiera, conforme a lo establecido por los artículos 3º, fracción XII y 24, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, una vez agotados los procedimientos sancionadores correspondientes.

QUINTO. Notifíquese personalmente el Dictamen a la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos.

**SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A LOS 03 TRES DÍAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE**

**COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**LIC. IGNACIO RAMÍREZ DIEZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE**

**LIC. CECILIA EUGENIA MEADE MENDIZÁBAL
CONSEJERA COMISIONADA**

**MTRO. JOSÉ ALFONSO CASTILLO CABRAL
CONSEJERO COMISIONADO**